

**Secretaría General
Dirección General de Transparencia**

GUÍA INFORMATIVA
SOBRE TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Secretaría General
Dirección General de Transparencia

LA TRANSPARENCIA DE LA UCA

¿Qué información estamos obligados a publicar?

¿Qué es la transparencia en la UCA?

**PRINCIPIO BÁSICO
DE LA ORGANIZACIÓN**

**PRINCIPIO DE
ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO**

**PRINCIPIO DE
ACTUACIÓN**

**OBJETIVO DE LA
ORGANIZACIÓN**

La transparencia es en la UCA

- **Principio básico de la organización** *“En la realización de sus actividades, la Universidad estará sometida a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia, calidad y mejor servicio a la sociedad”* (art. 3.1 Estatutos UCA).
- **Principio de organización y funcionamiento** *“Los órganos de gobierno y representación de la Universidad se organizan y actúan con pleno respeto a la legalidad y de acuerdo con los siguientes principios de organización y funcionamiento: Objetividad y transparencia de la actuación académica y administrativa”* (art. 42. j Estatutos UCA).

La transparencia es en la UCA

- **Principio de actuación** *“En las relaciones con los administrados y para el servicio efectivo de éstos, la Administración de la Universidad de Cádiz actúa con objetividad y transparencia”* (art. 3.3 Reglamento de Gobierno y Administración UCA).
- **Objetivo de la organización** *“el acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz en relación a los siguientes ámbitos: La transparencia de la actividad pública de la UCA. El derecho de acceso de las personas a la información pública de la UCA. Los principios del buen gobierno de acuerdo con los que debe actuar los cargos de dirección y gobierno de la UCA”* (art. 1 Reglamento de transparencia, derecho de acceso a la información y buen gobierno UCA).

Resumiendo la transparencia para la UCA es

La manifestación más clara de la garantía que se ofrece, a la comunidad universitaria y a la ciudadanía, de su derecho de acceso a la información pública de la Universidad.

¿Qué normas obligan a ser transparente a la UCA ?

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIBG)

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTA)

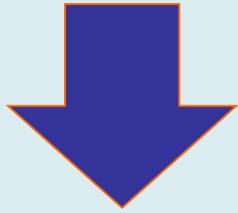
Reglamento UCA/CG/05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (RTUCA)

¿Cómo se desarrolla la transparencia de la UCA?

PUBLICIDAD ACTIVA

ACCESO A LA
INFORMACIÓN

¿Qué es la publicidad activa?



Para la UCA

UNA OBLIGACIÓN

UN DEBER

La publicidad activa de la UCA

OBLIGACIÓN

(art. 6 RTUCA)

- *“Proporcionar y difundir de forma veraz, objetiva y actualizada, la información pública cuya divulgación se considere de mayor relevancia para garantizar la transparencia de su actividad.*
- *Adoptar las medidas oportunas para asegurar, de forma permanente, la difusión de la información pública, así como la puesta a disposición de la ciudadanía.*
- *Organizar y actualizar la información pública que debe hacerse pública, asegurando su difusión activa y sistemática al exterior, principalmente por medio de las tecnologías de la información y comunicación.*
- *Mantener actualizado un catálogo de normas y resoluciones administrativas y judiciales sobre aspectos claves para la interpretación y aplicación de esta normativa, haciéndolo accesible de la manera más amplia y sistemática posible.*
- *Crear y mantener medios de consulta de la información solicitada.*
- *Crear un inventario de información pública que obre en poder de la Universidad de Cádiz, asegurando y garantizando su accesibilidad”.*

La publicidad activa de la UCA

DEBER

(arts. 5 y 7 RTUCA)

- De informar mediante la *“elaboración de un informe anual sobre la aplicación de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública en el ámbito de la Universidad de Cádiz”*.
- Deber de poner a disposición de la ciudadanía, *“de forma accesible, clara, objetiva y actualizada la información siguiente: Información institucional, organizativa y de planificación. Información jurídica y procedimental. Información relativa al personal. Información académica. Información relativa a los estudiantes. Información relativa a investigación y transferencia. Información económica y presupuestaria”*.

La publicidad activa obligación y deber de la UCA de

- **Difundir información, de forma objetiva y veraz, que tiene disponible y la que genera en el ejercicio de sus funciones.**
- **Poner a disposición de la comunidad universitaria y la ciudadanía la información más relevante de su gestión.**
- **Hacer pública la información en las páginas webs, sedes electrónicas o portales específicos de la institución.**
- **Difundir información sin esperar a que la comunidad universitaria o la ciudadanía la demande.**

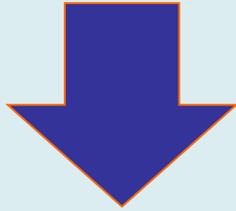
La publicidad activa conlleva para la UCA

- **Difundir, por propia iniciativa, la información que esté en poder de la institución.**
- **Posibilitar que la comunidad universitaria y la ciudadanía conozca la información que permita garantizar la transparencia de su actividad.**
- **Posibilitar una actitud proactiva de la institución.**

Resumiendo la publicidad activa es para la UCA

La obligación de hacer pública en internet, de forma periódica y actualizada, la información más relevante de la institución.

¿Qué es el acceso a la información de la UCA?



UN DERECHO
PERSONAL

¿Quién tiene derecho de acceso a la información de la UCA?

**Comunidad Universitaria
(Miembros)**

**Ciudadanía
(Cualquier persona)**

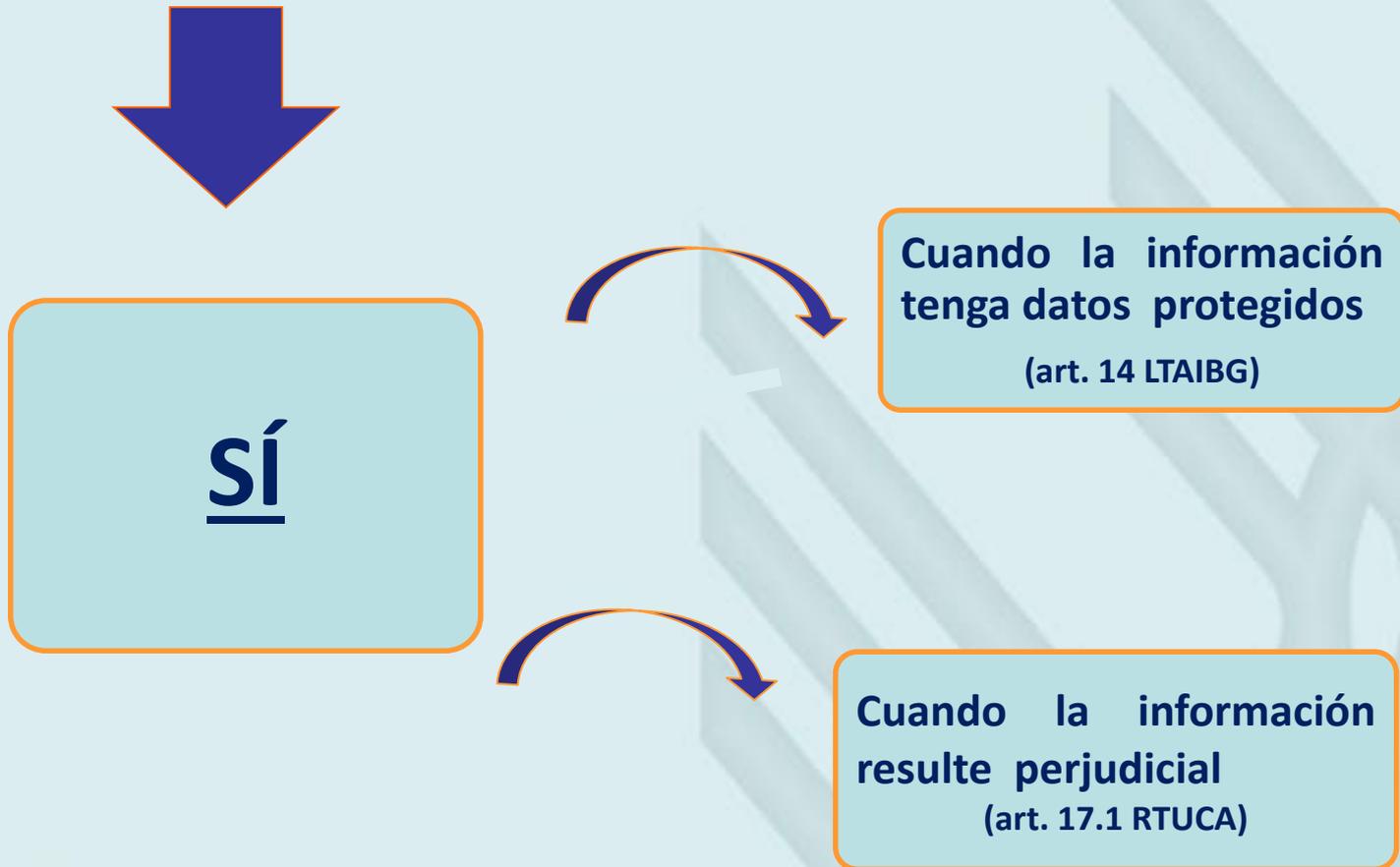
¿Qué derechos tienes para ejercitar el acceso a la información de la UCA?

- Solicitar la información sin tener que motivar para qué o porqué se solicita, ni ostentar un interés legítimo, siempre dentro de las limitaciones contempladas en la legislación vigente.
- Ser informado de los derechos que te otorga la legislación vigente en materia de transparencia pública.
- Obtener la información solicitada en la forma o formato elegidos.
- Conocer, con carácter previo, el listado de las tasas y precios que, en su caso, sean exigibles para la obtención de la información solicitada, así como las causas de exención.
- Conocer los motivos de inadmisión o denegación de sus solicitudes de acceso, o del acceso parcial o a través de una modalidad distinta a la solicitada.
- Utilizar la información obtenida, sin necesidad de autorización previa y sin más limitaciones que las derivadas de las leyes.

¿Cómo tiene que publicar su información la UCA?

- **Facilitando la accesibilidad de la información pública.**
- **Facilitando libre acceso a la información a la comunidad universitaria y a la ciudadanía.**
- **De forma responsable.**
- **Sin discriminación tecnológica.**
- **Con veracidad.**
- **Con utilidad (actualizada, útil, objetiva e íntegra).**
- **De forma gratuita (salvo excepciones para determinadas solicitudes).**
- **Con lenguaje claro, fácil y comprensible.**
- **De forma accesible, en especial para personas con discapacidad.**
- **De forma que pueda ser interoperable.**
- **De forma que pueda ser reutilizable.**

¿Se puede limitar el derecho de acceso a la información de la UCA?



¿Qué datos están especialmente protegidos?

- **Datos personales que revelen el origen étnico o racial.**
- **Opiniones políticas .**
- **Convicciones religiosas o filosóficas.**
- **Afiliación sindical.**
- **Tratamiento de datos genéticos.**
- **Datos biométricos dirigidos a identificar a una persona física.**
- **Datos relativos a la salud o vida sexual.**
- **Orientación sexual.**

¿Cuándo la información de la UCA resulta perjudicial ?

> CUANDO AFECTE A <

- *La seguridad pública.*
- *La confidencialidad o el secreto de los procedimientos tramitados, siempre que la confidencialidad o secreto esté prevista en una norma con rango de ley.*
- *La prevención, investigación o sanción de infracciones penales, administrativas o disciplinarias.*
- *La integridad de las causas o asuntos sujetos a procedimiento judicial o en trámite ante los tribunales, la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva.*
- *Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control.*
- *Los derechos constitucionales a la intimidad personal o familiar, a la seguridad personal, a la propia imagen, al honor, al secreto de las comunicaciones, a la libertad ideológica o religiosa, a la afiliación, a la presunción de inocencia, al secreto profesional y a los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Española.*
- *La confidencialidad de datos de carácter comercial e industrial, cuando dicha confidencialidad esté prevista en una norma con rango de ley o en la normativa comunitaria.*
- *Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Se exceptúan los supuestos en los que el titular haya consentido en su divulgación.*
- *La protección de los datos de carácter personal, siempre que la persona interesada a quien conciernan no haya consentido en su tratamiento o revelación.*
- *Los intereses particulares legítimos.*
- *La protección del medio ambiente o del patrimonio histórico o cultural, de conformidad con lo previsto en sus leyes reguladoras.*
- *Toda aquella información protegida por normas con rango de ley.*

¿Está condicionada la limitación de dar información por parte de la UCA ?

SI

(art. 17. 2 y 3
RTUCA)

Limitación debe ser proporcionada y deberá interpretarse de manera justificada y se aplicará, salvo que un interés público superior justifique la divulgación de la información.

Limitación no podrán ser alegada por la UCA para impedir el acceso a documentos e informaciones que puedan afectar de modo personal, particular y directo a sus derechos e intereses legítimos

¿Qué normas regulan la publicidad activa?

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTAIP)

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTA)

Reglamento UCA/CG/05/2019, de 17 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (RTUCA)

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

TÍTULO I CAPÍTULO II LA PUBLICIDAD ACTIVA

- Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.
- Artículo 7. Información de relevancia jurídica.
- Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

TÍTULO I LA PUBLICIDAD ACTIVA

- Artículo 9. Normas generales.
- Artículo 10. Información institucional y organizativa.
- Artículo 11. Información sobre altos cargos.
- Artículo 12. Información sobre planificación y evaluación.
- Artículo 13. Información de relevancia jurídica.
- Artículo 14. Información sobre procedimientos, cartas de servicio y participación ciudadana.
- Artículo 15. Información sobre contratos, convenios y subvenciones.
- Artículo 16. Información económica, financiera y presupuestaria.

Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

TÍTULO II TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA

- **Artículo 8:** Información institucional, organizativa y de planificación.
- **Artículo 9.** Información jurídica, procedimental, carta de servicios y participación ciudadana.
- **Artículo 10.** Información relativa al personal.
- **Artículo 11.** Información académica.
- **Artículo 12.** Información relativa a los estudiantes.
- **Artículo 13.** Información relativa a investigación y transferencia.
- **Artículo 14.** Información económica y presupuestaria.

Lo que debe publicar la UCA

Art. 8 RTUCA
Información
institucional,
organizativa y
de planificación

- 1. Plan Estratégico (misión, valores y visión).
- 2. Estatutos.
- 3. Composición principales órganos de gobierno (Consejo de Dirección, Consejo de Gobierno, Consejo Social).
- 4. Agenda institucional de actos oficiales.
- 5. Organigrama con identificación de personas responsables de unidades administrativas y académicas.
- 6. Delegación de competencias.
- 7. Planes y programas anuales y plurianuales

Lo que debe publicar la UCA

Art. 9 RTUCA
Información
jurídica,
procedimental,
carta de
servicios y
participación
ciudadana

- 1. Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por particulares u órganos.
- 2. Proyectos de reglamentos, cuando se inicie trámite de audiencia o información pública.
- 3. Catálogo actualizado de los procedimientos administrativos electrónicos y formularios asociados.
- 4. Carta de servicio.
- 5. Relación de los procedimientos en los que sea posible la participación de la ciudadanía mientras se encuentren en trámite.
- 6. Posición en los principales rankings internacionales.

Lo que debe publicar la UCA

Art. 10 RTUCA Información relativa al personal

- 1. Relación de puestos de trabajo.
- 2. Evolución de plantilla.
- 3. Tablas retributivas.
- 4. Bolsas de trabajo.
- 5. Procesos de selección del personal.
- 6. Organigrama identificando personas responsables de órganos y unidades administrativas y académicas.
- 7. Acuerdos, pactos o convenios colectivos.
- 8. Directrices, instrucciones y circulares sobre condiciones de trabajo de los diferentes colectivos.

Lo que debe publicar la UCA

Art. 10 RTUCA Información relativa al personal

- 9. Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidades empleados públicos.
- 10. Identificación de personas integradas órganos de representación del personal y número de personas con dispensa total de asistencia al trabajo.
- 11. Breve perfil de cada miembro del PDI (categoría, dedicación, distinción, y breve curriculum vitae).
- 12. Breve perfil de cada miembro del PAS (perfil, trayectoria profesional).
- 13. Número de profesorado, contratado o invitado, extranjero.
- 14. Número de contratos predoctorales.

Lo que debe publicar la UCA

Art. 11 RTUCA
Información
académica

- **1. Oferta de títulos reglados y propios.**
- **2. Número total de solicitudes de matrícula demandadas, en relación con el número total de plazas ofertadas.**
- **3. Porcentaje y evolución de la demanda de plazas con respecto al curso académico anterior.**

Lo que debe publicar la UCA

Art. 12 RTUCA

**Información
relativa a los
estudiantes**

- **1. Estudiantes matriculados.**
- **2. Becas y ayudas.**
- **3. Movilidad estudiantil.**
- **4. Resultados académicos.**
- **5. Distribución de los estudiantes por lugar de procedencia.**
- **6. Índice de empleabilidad.**

Lo que debe publicar la UCA

Art. 13 RTUCA
Información
relativa a
investigación y
transferencia

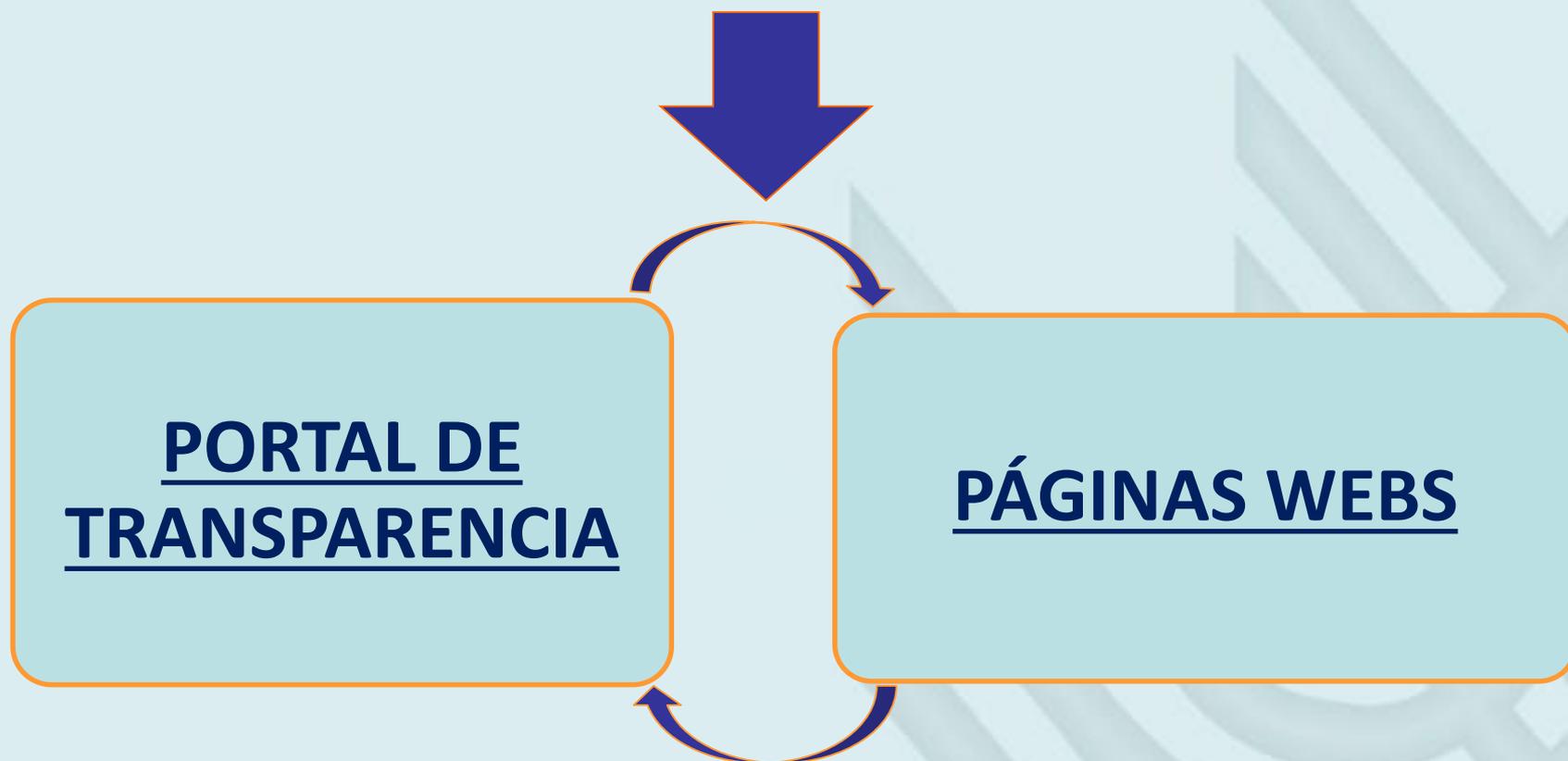
- 1. Grupos de investigación.
- 2. Servicios centrales.
- 3. Resultados de la labor investigadora: productividad y calidad de la investigación.
- 4. Información y divulgación.
- 5. Contratos OTRI, celebrados al amparo del artículo 83 de la LOU.
- 6. Proyectos europeos.
- 7. Propiedad industrial.
- 8. Planes propios de investigación.

Lo que debe publicar la UCA

Art. 14 RTUCA
**Información
económica y
presupuestaria**

- **1. Contratos.**
- **2. Convenios.**
- **3. Subvenciones.**
- **4. Presupuestos y liquidación de cuentas anuales.**

¿Qué medios tiene la UCA para cumplir su obligación de publicidad activa?



dg.transparencia@uca.es